

Departamento Educación
AARB/JAM/MRR/SCG/ECC/elr

SANTA CRUZ, 15 de marzo 2024.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°49 de la Directora del Liceo Santa Cruz al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita y autoriza **compra de carga gas licuado.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en certificado N°246 la cuenta 215.22.05.003.001.001, Ptto. De Educación.
- 5.- Orden de compra 3863-76-CM24 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ORD. citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°1305.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de gas licuado, para Liceo Santa Cruz a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **GASCO GLP S.A RUT N° 96.568.740-8** por un monto de **\$469.574 IVA INCLUIDO**, orden de compra **3863-76-CM24**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de educación.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.05.003.001.001, Ptto. De Educación.
- 3.- PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.


JOAQUIN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (s)


ALVARO ARIEL RETAMAL BENEVIDES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)